



CÓDIGO DE CONDUCTA

INDICE

- Conducta personal del empleado
- Anticorrupción y soborno
- Cumplimiento de las leyes sobre la competencia
- Relaciones con clientes y proveedores
- Estándares para el puesto de trabajo
- Responsabilidad Social Empresarial

En el **COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE ADUANAS Y REPRESENTANTES ADUANEROS DE BARCELONA**, en adelante **C.O.A.C.A.B** trabajamos de acuerdo a un **código de conducta** que guía el comportamiento de todas las personas que prestan sus servicios en **C.O.A.C.A.B**.

El **código** abarca los siguientes ámbitos:

Conducta personal del empleado

- El empleado cumplirá siempre con la ley.
- El empleado de **C.O.A.C.A.B** se regirá por los valores de la empresa: honestidad, calidad, iniciativa y responsabilidad.
- El empleado actuará en todo caso de acuerdo con la buena fe contractual.
- El empleado debe evitar actividades que entren en conflicto de interés con **C.O.A.C.A.B** y está obligado a informar de cualquier conflicto de interés a su superior.
- El empleado tratará con respeto a los clientes, compañeros y demás colaboradores.
- La discriminación y el acoso, incluyendo el acoso sexual, son inaceptables y están prohibidos en **C.O.A.C.A.B**
- El empleado no desempeñará su trabajo bajo la influencia del alcohol o las drogas.
- En caso de cualquier duda, el empleado consultará a su superior o a otro responsable.

Anticorrupción y soborno

- **C.O.A.C.A.B** condena cualquier tipo de corrupción y soborno, y se compromete a luchar contra este tipo de prácticas.
- **C.O.A.C.A.B** compite en el mercado en condiciones justas y únicamente en atención a los méritos de sus servicios.
- Independientemente de los usos locales, queda estrictamente prohibido cualquier pago personal, comisión ilícita o soborno entre **C.O.A.C.A.B** y clientes, proveedores o funcionarios públicos.
- Es inaceptable recibir regalos u otras gratificaciones de clientes o proveedores, excepto cuando sea costumbre local y siempre que sean de pequeño valor.

Cumplimiento de las leyes sobre la competencia

- La práctica empresarial de **C.O.A.C.A.B** está basada en el cumplimiento de todas las reglas y disposiciones vigentes en materia de competencia.
- **C.O.A.C.A.B** no se pone de acuerdo con empresas de la competencia para fijar precios, conceder servicios, cuotas de ventas o dividir mercados.
- **C.O.A.C.A.B** no manipula ofertas ni intercambia información sobre licitaciones con empresas de la competencia.
- **C.O.A.C.A.B** no difunde a las empresas de la competencia su estrategia empresarial referente a precios, descuentos, bonificaciones, condiciones de venta, etc.

Relaciones con clientes y proveedores

- **C.O.A.C.A.B** se asegurará de que sus proveedores, colegiados, empresas asociadas y clientes estén informados, a través de los canales adecuados, sobre su Código de Conducta, y les pedirá que lo tengan en cuenta en todas aquellas circunstancias que les puedan parecer apropiadas.
- Se respetará la privacidad del cliente y se protegerán sus datos de acuerdo con la ley.
- Se prestará una atención efectiva a las quejas y reclamaciones, ya que éstas son consideradas una valiosa contribución para asegurar altos niveles de servicio.

Estándares para el puesto de trabajo

- **C.O.A.C.A.B** asegura unas condiciones de trabajo adecuadas para sus empleados, incluyendo los niveles apropiados de seguridad y salud.
- **C.O.A.C.A.B** no tolera ningún tipo de discriminación contra sus empleados en el ámbito laboral, teniendo todos sus empleados derechos a un trato justo e igual.
- **C.O.A.C.A.B** respeta la libertad de asociación y el derecho de negociación colectiva; todos los empleados tienen libertad de afiliación a organizaciones sindicales, así como para constituir las o implantar su representación en la empresa de conformidad con las previsiones legales.

CÓDIGO DE CONDUCTA

- **C.O.A.C.A.B** respeta el ordenamiento jurídico acerca de la prohibición de contratar a menores.
- **C.O.A.C.A.B** ofrece a todos los empleados oportunidades formativas ajustadas a la función que desempeñan.
- **C.O.A.C.A.B** respeta la intimidad del empleado y sus datos, de acuerdo con la ley.

Responsabilidad Social Empresarial.

- **C.O.A.C.A.B** respeta, apoya y promueve los derechos humanos, de conformidad con la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo.
- **C.O.A.C.A.B** se compromete a reducir, de forma continuada en sus actividades, cualquier efecto medioambiental adverso.
- Los compromisos sociales, medioambientales y éticos de **C.O.A.C.A.B** deberán reflejarse en todas sus relaciones con clientes, empleados, proveedores y accionistas.